



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2024/3932E
Procedimiento:	Contratación de servicios por procedimiento abierto
Asunto:	Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) en el municipio de Novelda
Servicios Sociales Generales (JVSEGURA)	

PROPUESTA INICIO EXPEDIENTE y DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

D./Dña.Lorena Candel Ramíres, Concejala/a Delegado/a de Acción Social y Políticas Inclusivas, PROPONE el inicio de expediente de contratación con las siguientes características:

1	Denominación-Objeto del Contrato	Contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio
2	Justificación de la necesidad a satisfacer (art. 28 y 116 Ley 9/2017)	Se pretende contratar el servicio para paliar situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (art. 25.2.e) LBRL)
3	Procedimiento	ABIERTO ORDINARIO
4	División en lotes o justificación de su NO división	A determinar en la memoria justificativa/cuadro de características.
5	Unidad Encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.	SERVICIOS SOCIALES
6	Nombramiento del Técnico como Responsable del Contrato	Se designa a ELENA VIÑAS RECHE, Coordinadora de Servicios Sociales

LEGISLACIÓN APLICABLE.

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

-El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

-La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Con el contrato se ofrece este servicio obligatorio según la Ley 3/2018.

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, regula y estructura el Sistema Público de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana. El Servicio de Ayuda a Domicilio se encuentra integrado dentro del catálogo de prestaciones profesionales garantizadas. El artículo 36.1.h1º define la ayuda a domicilio del siguiente modo: "Cuidado y actuaciones realizadas principalmente en el domicilio y en el entorno social de la persona con la finalidad de atender las necesidades de la vida diaria y de prestar apoyo personal de carácter polivalente y preventivo, seguimiento y acompañamiento para las personas y, en su caso, unidad de convivencia, que presenten dificultades físicas, intelectuales, cognitivas, de salud mental o sociales, o se encuentren en situación de vulnerabilidad. Para garantizar la eficiencia y la calidad en la provisión de la prestación, cuando corresponda, esta deberá coordinarse con el equipo de atención primaria de salud en los casos de atención a las personas en situación de dependencia y diversidad funcional o discapacidad, así como con los servicios de salud mental, en su caso."

Este contrato sirve para ofrecer el servicio obligatorio de Ayuda a Domicilio recogido en la Ley 3/2018.

COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en Resolución 2024/1054 de fecha 13/05/2024 el/la que suscribe, el/la Concejala/a Delegado/a de Acción Social y Políticas Inclusivas emite la siguiente **PROPUESTA**:

UNICO: Iniciar expediente de contratación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

CONFORME,

--	--



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

--	--